

industrial Los Frailes, parcela 80- 3, naves Q-R-S, 28814-Daganzo de Arriba (Madrid). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: Luxor Fabricación Andamios Eléctricos S.A. la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: ausente, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: Norbert Dentressangle Gerposa S.A. contra: Luxor Fabricación Andamios Eléctricos S.A., que ha dado lugar a la controversia número: 210/2008, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 17 de julio de 2009, a las: 11,05 horas, en: la Estación de Autobuses, plaza de Las Estaciones s/n. Santander – Cantabria, (planta comercial, local Junta Arbitral) debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legar representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de junio de 2009.–El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

09/9616

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Secretaría General

Notificación de requerimiento en recurso de alzada

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Jaime Sánchez Bermúdez la Notificación de requerimiento, en relación con el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del director general de Salud Pública de 17 de noviembre de 2008, que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de junio de 2009.–La secretaria general, María Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

REQUERIMIENTO

En relación con el recurso de alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2008 por don Jaime Sánchez Bermúdez, en nombre y representación de la entidad «Horno de la Abuela Torrelavega, S.L.», contra la resolución del director general de Salud Pública de 17 de noviembre de 2008 por la que se acuerda la caducidad y archivo de las actuaciones, así como el cese de actividades, se advierte que el recurrente no ha acreditado la representación que ostenta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para entablar recursos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia per-

sonal del interesado. Asimismo, la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por interpuesto el recurso, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del presente escrito.

Dicha documentación deberá ser remitida a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 1ª planta, C.P. 39009, Santander.

Igualmente, se le indica que si así no lo hiciera, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su recurso, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 del mismo texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se suspende el plazo para resolver el recurso y notificar su resolución por el plazo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el interesado, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Santander, 21 de mayo de 2009.–La secretaria general, María Cruz Reguera Andrés.

09/9199

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Información pública de la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos.

El Pleno de éste Ayuntamiento de Tudanca en sesión extraordinaria de veinticuatro de abril del corriente, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tudanca, 25 de mayo de 2009.–El alcalde, Manuel Grande Martínez.

09/9606

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General

Resolución de 24 de junio de 2009 de la Secretaría General de Educación, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden EDU 28/2009 de 23 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización por parte de los centros docentes privados concertados de Intercambios Escolares y Encuentros Bilaterales o Multilaterales de alumnos con otras regiones del mundo durante el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en artículo séptimo, apartado tercero de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del